



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4119

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

VISTO: El Mensaje N° 20/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 28691 C.M. y que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución N° 056/22, destinada al refuerzo de partidas de erogaciones del inciso de Personal, del Ejercicio 2022, correspondientes a la Jurisdicción Concejo Municipal; existiendo la posibilidad del incremento del Cálculo de Recursos del Ejercicio, con ingresos corrientes correspondientes a Coparticipación Nacional.-

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4119.-**

Artículo 1º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2022, de la siguiente forma:

EROGACIONES

-Erogaciones Corrientes

\$ 27.000.000.-

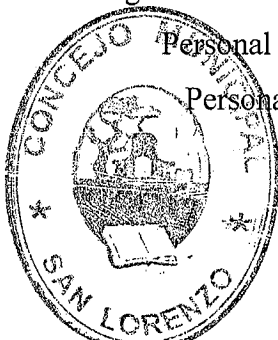
\$ 27.000.000.-

Personal

\$ 27.000.000.-

Personal – Concejo Municipal

\$ 27.000.000.-





Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

Artículo 2°.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022, de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 27.000.000.-
-Recursos Corrientes	\$ 27.000.000.-
De Otras Jurisdicciones- RG-	\$ 27.000.000.-
Coparticipación Nacional	\$ 27.000.000.-

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza. –

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 26 de septiembre de 2022.-



Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Presidenta
Concejo Municipal San Lorenzo

Promulgada mediante decreto N° 684/22 del Departamento Ejecutivo Municipal.
Cúmplase, Comuníquese, Publicase y Dese al Registro Municipal.

San Lorenzo, 27 de Septiembre 2022.

Dr. ALEJANDRO CABRAL
Secretario de Gobierno y Cultura
Municipalidad de San Lorenzo



Dr. LEONARDO RAIMUNDO
Intendente
MUNICIPALIDAD - SAN LORENZO